

El fiscal ha buuelto hacia este expediente con el informe del
Diputado General a la Provincia de Alava y dice: Que en
virtud del Placeto por Real orden de 12. de Mayo del
mo dio posesion al Ayuntamiento de Vittoria alor nombra
dos para varios oficios, y propuso nueva terna para el
empleo de Alcalde 1.º que desempeña el electo por la di
putacion; quedando tenidas las reclamaciones de am
bas corporaciones, y con la debida buena armonia reco
mendada por S. M. Pdo ocurriendo tratarse en
las Juntas Generales de Mayo de los meritos que pu
dieron ocasionar la repulsa a la terna para Alcal
de, lo que de hecho descubriese facha alguna politica
contra D. Fausto de Oñate, se encarecio su merito a pre
sencia del anterior Diputado que lo desecho y se conven
cio la Junta de sus apreciables circunstancias. Esto
fue causa de que procediendose en la de 10. de Mayo
al nombramiento de Diputado General y Teniente, re
cayese en el ultimo en Oñate por aclamacion despues
de hacerse informado por Procuradores en su capaci
dad honrada y demas cualidades apreciadas para
su desempeño; Reunando en suma, que la repulsa de



la tema para Alcalde, en que se propuso al
D. Faustino Dimasano en concebirse la diputacion
con facultades para exigir del Ayuntamiento
circunstancias sin defecto en los tres proyectos
conjuntamente, por que aun cuando ejercio algun
tiempo la Alcaldia en el año 1825. fue con
entera satisfaccion de la parte sana, que en me-
dio de las calamidades de aquel tiempo vio ser
un hombre justo y praeceon sin que jamas se
le notase la menor adherion a las novedades in-
roducidas, y si una decimon plausible al orden, y
una constante inclinacion a los principios Monar-
quicos. Desde que se hizo el nombramiento este
mismo Diputado en D. Faustino y Otazu, de esta la
Provincia que tome posesion del destino, y sino lo
ha verificado, por efecto de sus sentimientos de
pudonor acudiendo a S. M. en solicitud de que
se le declare, si la tal orden 112 o Memo la
improvisita de Obrenalo, y los demas empleos pu-
blicos, esto mismo presupone el buen sustrato al
desempeño de sus funciones. Asi pues no aparece
de fecha alguna legal contra D. Faustino y Otazu
para ser desechado de la tema en que se propuso

12
para Alcalde primero y reduciendole la citada Real or-
den que se halla cumplida apreciada compatencia y
discordias entre la Diputacion de Maza y el Ayunta-
miento de Miravet. Opina que no debe obstarle para
la posesion y ejercicio al destino de Teniente Diputado
General. El Consejo podria servirse consultarlo asi
a S. M. o en los terminos que con su superior ilustra-
cion estime mas conforme. Madrid.